

RESOLUCION No. 0004 DE 2021

Por la cual se da alcance a la Resolución No. 2237 del 9 de noviembre de 2020 que creó el Comité de Participación para la Alternancia Educativa del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001 y Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que la ley 715 de 2001 en el numeral 7.3 del Artículo 7° consagra dentro de las competencias de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994"*, que a su vez delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio..."*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Num 7.12 *Ibidem*).
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, *Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.*
4. Que como consecuencia de los pronunciamientos de La Organización Mundial de la Salud — OMS —sobre el brote de enfermedad mundial por coronavirus (COVID — 19), a nivel nacional los Ministerios de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social, expidieron la Circular Conjunta 011 del 09 de marzo de 2020 dando las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva 011 del 29 de mayo de 2020 estableció Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, y a través de la Directiva 012 del 02 de junio de 2020 se realizaron orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
6. Que en junio de 2020, el Ministerio de educación nacional, emite los LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, con el propósito de acompañar a los gobernadores, alcaldes, secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas,

RESOLUCION No. 0004 DE 2021

secretarías de Salud territoriales e instituciones educativas oficiales y no oficiales en la gestión tendiente al proceso de trabajo académico en casa y la preparación e implementación de medidas para la transición gradual, progresiva y en alternancia durante el año escolar 2020, según los análisis de contexto de cada territorio y sus instituciones educativas, en articulación con las autoridades competentes para procurar las condiciones de bioseguridad y pedagógicas requeridas.

7. Que el Ministerio de salud y protección social emite la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus COVID 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.
8. Que el Ministerio de Educación Nacional emite la directiva 016 del 9 de octubre de 2020 la cual tiene como asunto: las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.
9. Que en desarrollo de la Directiva No. 16 se creó mediante Resolución No. 2237 del 9 de noviembre de 2020 el Comité de Participación para la Alternancia Educativa del Municipio de Bucaramanga.
10. Que el artículo 2 de la Resolución No. 2237 del 9 de noviembre de 2020 el Comité de Participación para la Alternancia Educativa del Municipio de Bucaramanga tiene dentro de sus funciones "Aprobar, hacer seguimiento y control al plan de alternancia del municipio de Bucaramanga".
11. Que para el desarrollo de esa función se requiere fijar el quorum para que el Comité pueda sesionar o adoptar decisiones con carácter vinculante.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dando alcance al artículo 2 de la Resolución 2237 del 9 de noviembre de 2020 se adiciona un PARÁGRAFO, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: El COMITÉ INTERSECTORIAL MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN PARA LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sesionará con la mitad más uno de sus integrantes. El Comité en principio adoptará decisiones por acuerdo, producto del consentimiento de todos los integrantes; en caso de no llegarse a dicho acuerdo las decisiones se tomarán a través del sistema de mayoría simple.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Bucaramanga a los, **05 ENE 2021**

ORIGINAL FIRMADO
ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Fabio Andrés Peña Durán / Profesional Universitario Calidad
Revisó aspectos jurídicos: Diana L. Figueroa Carrillo/Líder de asuntos legales y públicos.

